



INFORME A LA MESA DE CONTRATACIÓN:

ASUNTO: Informe-propuesta de adjudicación del contrato de “suministro de impresoras térmicas bluetooth , para los dos próximos años (Expte PCA/10/2020”.

D. José Suárez Harana, Jefe del Servicio de Administración del OPAEF, sobre el expediente referenciado, informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

Se tramita para contratar, por el procedimiento abierto, con arreglo a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), el contrato de referencia, por un importe máximo de de 139.392,00 € (115.200,00 € de presupuesto base más 24.192,00 € de I.V.A.), gasto afecto a la Partida 8200.93221/626.00 del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos, con el desglose por ejercicios que consta en el expediente. El contrato está sujeto a regulación armonizada y en la adjudicación se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio. El expediente fue aprobado por la resolución número 446/2020, de 9 de junio, y ha sido publicado un anuncio del mismo en el Perfil de Contratante de 19 de junio de 2020, en la Plataforma de Contratación del Sector Público de 23 de junio de 2020 y en el Diario Oficial de la Comunidad Europea (DOUE en adelante) de 24 de junio de 2020.

II. OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y RECHAZADAS.

Según constan en Actas formalizadas de la sesión de la Mesa de Contratación de 13 de agosto de 2020, por la Presidencia se procedió, por el mismo orden en el que aparecen numeradas en el Registro, a la apertura de las dos proposiciones presentadas (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos conforme al artículo 140 LCSP), para tomar parte en la licitación convocada por el OPAEF, y que son:

1. HERBECON SYSTEMS, S.L. Se admite.
2. TEKNOSERVICE, S.L. Se admite.

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores y por el Secretario se

Código Seguro De Verificación:	Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	31/08/2020 12:40:38
	Jose Suarez Harana	Firmado	31/08/2020 12:36:50
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==		





procedió a la apertura de la documentación que contiene los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobres C), con el resultado siguiente:

LICITADOR	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO POR IMPRESORA
Nº. 1.- HERBECON SYSTEMS, S.L.	Según documentación que revisará el Organismo	319,00 €
Nº. 2.- TEKNOSERVICE, S.L.	Según documentación que revisará el Organismo	380,40 €

A la vista del contenido de las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acuerda remitir las propuestas al OPAEF, para que informe motivadamente las proposiciones y proponga la adjudicación en favor de la más ventajosa con arreglo a los Pliegos, si procede.

III. VALORACIÓN DE OFERTAS SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

III.1. Ofertas económicas.

III.1.1. Determinación del importe de la oferta económica. El importe de la oferta se obtiene multiplicando el precio unitario ofertado por impresora por el número máximo de unidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (288):

LICITADOR	PRECIO UNIDAD OFERTADO	IMPRESORAS PRVISTAS	OFERTA ECONÓMICA
Nº. 1.- HERBECON SYSTEMS, S.L.	319,00 €	288,00	91.872,00 €
Nº. 2.- TEKNOSERVICE, S.L.	380,40 €	288,00	109.555,20 €

III.1.2. Valoración de la oferta económica. Según lo previsto en la cláusula 9.2.1. del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios económicos se valoran hasta un máximo de 75,00 puntos y las propuestas económicas serán evaluadas otorgando la máxima puntuación a la oferta de cuantía menor y el resto se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$P_o = \{P_c\} \times (OEM / OEV)$, siendo:

P_o = Puntos de oferta a valorar.

P_c = Puntuación máxima asignada al criterio

OEM = Oferta Económica Menor de las propuestas

Código Seguro De Verificación:	Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	31/08/2020 12:40:38	
	Jose Suarez Harana	Firmado	31/08/2020 12:36:50	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==			



OEV = Oferta Económica del Licitador a Evaluar

El resultado de la valoración de la oferta económica es el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
Nº. 1.- HERBECON SYSTEMS, S.L.	75,00	91.872,00 €	75,00
Nº. 2.- TEKNOSERVICE, S.L.	75,00	109.555,20 €	62,89

III.2. Ofertas técnicas. Según lo previsto en la cláusula 9.2.2. del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios cualitativos valorados mediante la aplicación de fórmulas se valoran hasta un máximo de 25,00 puntos, desglosados en:

9.2.2.1. Plazo de garantía. Hasta un máximo de **15,00 puntos**.

Este apartado se puntuará con 5,00 puntos cada año de ampliación del plazo mínimo de garantía (2 años) previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ofertas presentadas al criterio y su valoración:


LICITADOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PLAZO GARANTÍA	TOTAL PUNTOS
Nº. 1.- HERBECON SYSTEMS, S.L.	15,00	5 años	15,00
Nº. 2.- TEKNOSERVICE, S.L.	15,00	2 años	10,00

9.2.2.2. Plazo de entrega del suministro. Hasta un máximo **5,00 puntos**.

Este apartado se puntuará con 1,00 punto cada día de reducción del plazo máximo de entrega (10 días naturales) previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ofertas presentadas al criterio y su valoración:

Código Seguro De Verificación:	Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	31/08/2020 12:40:38
	Jose Suarez Harana	Firmado	31/08/2020 12:36:50
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==		





LICITADOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PLAZO DE ENTREGA	TOTAL PUNTOS
Nº. 1.- HERBECON SYSTEMS, S.L.	5,00	5 días naturales	5,00
Nº. 2.- TEKNOSERVICE, S.L.	5,00	5 días naturales	5,00

9.2.2.3. Sociales. Superar los porcentajes de contratación establecidos para personas especialmente protegidas: Hasta un máximo de **2,00 puntos**, con el siguiente desglose:

9.2.2.3.1. Acreditar un mayor porcentaje de trabajador/as fijos con discapacidad en la plantilla: Hasta un máximo de **1,00 punto**.

9.2.2.3.2. Acreditar un mayor porcentaje de mujeres fijas en la plantilla: Hasta un máximo de **1,00 punto**.

Este apartado será evaluado otorgando la máxima puntuación a la oferta con mayor porcentaje y el resto de forma proporcional.

Para la valoración se tendrá en cuenta el porcentaje medio resultante de dividir por seis los porcentajes mensuales de los seis últimos meses anteriores a la publicación de la licitación del contrato.

Para la valoración será imprescindible acreditar los datos mediante los correspondientes recibos de liquidación de cotizaciones y, en el supuesto de trabajador/as en situación de exclusión social, se deberá aportar también informe de un Servicio Social público.

Ofertas presentadas al criterio y su valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	% DISCAPACIT.	% MUJERES FIJAS	TOTAL PUNTOS
Nº. 1.- HERBECON SYSTEMS, S.L.	2,00	0,00	25,00	0,00
Nº. 2.- TEKNOSERVICE, S.L.	2,00	2,00	10,58	0,00

Nota: No se aportan los correspondientes recibos de liquidación de cotizaciones.

9.2.2.4. Calidad empresarial. Disponer de Certificado SGA UNE-EN ISO 9001: **1,00 punto**.

Código Seguro De Verificación:	Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	31/08/2020 12:40:38
	Jose Suarez Harana	Firmado	31/08/2020 12:36:50
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==		



Este apartado se valorará de forma binaria.

Ofertas presentadas al criterio y su valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CERTIFICADO ISO 9001	TOTAL PUNTOS
Nº. 1.- HERBECON SYSTEMS, S.L.	1,00	SI	1,00
Nº. 2.- TEKNOSERVICE, S.L.	1,00	SI	1,00

9.2.2.5. Medioambientales. Disponer de Certificado SGA UNE-EN ISO 14001: **1,00 punto.**

Este apartado se valorará de forma binaria.

Ofertas presentadas al criterio y su valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CERTIFICADO ISO 14001	TOTAL PUNTOS
Nº. 1.- HERBECON SYSTEMS, S.L.	1,00	SI	1,00
Nº. 2.- TEKNOSERVICE, S.L.	1,00	SI	1,00


9.2.2.6. Localización. Disponer de sede o delegación en la provincia de Sevilla: Hasta un máximo de **1,00 punto.**

Este apartado se valorará de forma binaria.

Ofertas presentadas al criterio y su valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	SEDE CENTRAL/ DELEGACIÓN	TOTAL PUNTOS
Nº. 1.- HERBECON SYSTEMS, S.L.	1,00	NO	0,00
Nº. 2.- TEKNOSERVICE, S.L.	1,00	SI	1,00

Conforme a lo que antecede, la valoración de las ofertas técnicas es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	31/08/2020 12:40:38	
	Jose Suarez Harana	Firmado	31/08/2020 12:36:50	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==			

CRITERIOS CUALITATIVOS SUJETOS A FÓRMULAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	HERBECON SYSTEMS, S.L.	TEKNOSERVICE, S.L.
9.2.2.1	15,00	15,00	10,00
9.2.2.2	5,00	5,00	5,00
9.2.2.3	2,00	0,00	0,00
9.2.2.4	1,00	1,00	1,00
9.2.2.5	1,00	1,00	1,00
9.2.2.6	1,00	0,00	1,00
TOTAL	25,00	22,00	18,00

Y la valoración global de las ofertas es la que sigue:

LICITADOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	TOTAL PUNTOS
Nº. 1.- HERBECON SYSTEMS, S.L.	100,00	75,00	22,00	97,00
Nº. 2.- TEKNOSERVICE, S.L.	100,00	62,89	18,00	80,89

IV. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Según dispone la cláusula 15.3 del PCAP , “A efectos de lo establecido en el artículo 149.2 LCSP, para la apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionadas, se tendrá en cuenta exclusivamente la oferta económica, y se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva

Código Seguro De Verificación:	Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	31/08/2020 12:40:38
	Jose Suarez Harana	Firmado	31/08/2020 12:36:50
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==		





media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Caso de que una oferta se considere anormalmente baja, se deberá dar audiencia a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, para lo que dispondrá de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente del recibí de su requerimiento, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de contratación. Si el Órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la persona licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP”.

Al haber dos ofertas válidas es de aplicación el apartado segundo: “la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta..

Seguidamente se comprueba si alguna oferta incurre en baja temeraria aplicando la fórmula prevista en el apartado 15.1 B1 PCAP, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO UNIDAD OFERTADO	IMPRESORAS PRVISTAS	OFERTA ECONÓMICA	%
Nº. 1.- HERBECON SYSTEMS, S.L.	319,00	288,00	91.872,00	-16,14
Nº. 2.- TEKNOSERVICE, S.L.	380,40	288,00	109.555,20	

Código Seguro De Verificación:	Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	31/08/2020 12:40:38
	Jose Suarez Harana	Firmado	31/08/2020 12:36:50
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==		





CONCLUSIÓN: La oferta de HERBECON SYSTEMS, S.L. no incurre en baja temeraria o desproporcionada.

VII. DOCUMENTACIÓN Y SOLVENCIAS. La mercantil HERBECON SYSTEMS, S.L. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 8.2 del Anexo I al PCAP y acreditado la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en en los apartados 2 y 3 de la cláusula 4 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. Se propone adjudicar el contrato de referencia a la mercantil HERBECON SYSTEMS, S.L., con C.I.F. B-92.200.591, en los términos de su oferta (319,00 €/impresora) e importe máximo de 111.165,12 € (91.872,00 € de base más 19.293,12 € de I.V.A.), gasto afecto a la Partida 8200.93221/626.00 del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos, por ser la más ventajosa conforme a los pliegos.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada,

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Vº.Bº.
EL GERENTE

Código Seguro De Verificación:	Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	31/08/2020 12:40:38
	Jose Suarez Harana	Firmado	31/08/2020 12:36:50
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fuffucxea0UZuk+uCrHCmA==		

